Contrato No.	**OPS 0528-2025**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Actuar como apoyo administrativo en el área de contratación. 2. Solicitar las cotizaciones necesarias para las diferentes adquisiciones que deba adelantar la entidad 3. Apoyar en la elaboración de las respuestas o informes que requieran los entes de control. 4. Remitir copia de la necesidad de adquisición de bienes y servicios a la secretaria de Gerencia a fin de que tramite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para iniciar procesos de contratación, previa autorización por parte de la Gerente de la entidad. Solicitar los registros presupuestales requeridos para la legalización de los procesos de contratación. 5. Colaborar con la elaboración de la minuta contractual de prestación de servicios, acta de inicio y demás documentos concernientes para la suscripción y legalización de los contratos. 6. Remitir a la gerencia, subgerencia y oficina jurídica de la ESE los documentos de los procesos de la contratación para las respectivas revisión, evaluaciones y firmas. 7. Entregar de manera oportuna al técnico de sistemas, el expediente contractual para efectos de ser escaneados para su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, en concordancia con la normatividad vigente aplicable a esta materia. 13. Mantener organizado el archivo de los expedientes de los procesos contractuales. 14. Verificar e imprimir los documentos allegados en el correo institucional por parte de contratistas y proveedores. 15. Actuar con plena eficacia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 16. El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 17. El contratista estará obligado a afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 18. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 19. Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. 20. Proyectar estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad en las áreas que requiera la ESE HRSO, de conformidad con la naturaleza de su objeto contractual. 21. Las demás obligaciones asignadas por la Gerencia y/o Subgerencia, que se deriven de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato**. 2.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula cuarta**. 3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar**. 4.**Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado**. 5.**La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** a **SUBGERENTE** de la ESE HRSO siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE HRSO previa certificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas en la ESE HRSO**. 6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del

	objeto contratado**. 7.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar**. 8.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato**. 9.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 10.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 11.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta**. 12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista**. 13.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 14.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar**. 15.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. 16.** Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe**. 17.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO.
4) Valor y forma de pago:	El valor del contrato es por **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.986.600)** y se cancelara en dos pagos, Un primer pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.594.600)** y un segundo pago por valor de **DOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 2.392.000)** mes vencido, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes.
5) Garantía:	De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y teniendo en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación y la resolución 0168 de 29 de abril de 2024 que adoptó el manual de contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.
6)Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD.
7)Causales de Terminación:	La ESE HRSO podrá dar por terminado inmediatamente el presente contrato, además de las causales definidas por la ley, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente contrato
8) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
9) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
10) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

11)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se regirá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
12) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HRSO.
13) Indemnidad:	El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
14) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.
15) Protección de Datos:	EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE.
16) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a Favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del subgerente o quien haga sus veces.
17) Apoyo a la supervisión:	El apoyo a la Supervisión será ejercido por el asesor jurídico de contratación.
18) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.